

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.899

Sábado 13 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2518800

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ BURR, abogado, Notario Titular de la 1ª Notaría de Providencia, con oficio en Calle Avenida Providencia N° 1777, certifico: Que por escritura pública de fecha 30 de mayo de 2024, Repertorio N° 3572-2024, ante mí, Klaus Lizardo Hepner González, Pedro Enrique Hepner González, Mónica Birgitta Hepner González, Klaus Christian Hepner González, Albert Michael Hepner González, y la sucesión de doña Mónica Cecilia González Lillo, en razón del fallecimiento de la socia Mónica Cecilia González Lillo, sucesión compuesta por /i/ Klaus Christian Hepner González, /ii/ Klaus Lizardo Hepner González; /iii/ Magdalena Hepner Ausin, /iv/ Consuelo Hepner Ausin /v/ Felipe Hepner Ausin; /vi/ Tamina Hepner Bossart, /vii/ Thomas Hepner Bossart /viii/ Susan Hepner Bossart, /ix/ Cristóbal Antonio Espinosa Hepner, /x/ Valentina Birgitta Espinosa Hepner, /xi/ Natalia Magdalena Espinosa Hepner, /xii/ Caterina Javiera Espinosa Hepner y /xiii/ Vanessa Alexandra Espinosa Hepner, debidamente representada por don Pedro Enrique Hepner González, Mónica Birgitta Hepner González y Albert Michael Hepner González; todos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, calle Huérfanos N° 1117, oficina 1125, comuna de Santiago; modificaron la sociedad "FORESTAL HEPNER LIMITADA", constituida mediante escritura pública de fecha 21 de junio de 1991 ante Notario de Santiago don Iván Perry Pefaur, inscrita a fojas 17.855 N° 8.940 Registro Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1991, conforme se indica a continuación: Modifican y reemplazan el Artículo Segundo de los estatutos sociales según se indica a continuación: "Artículo Segundo: El objeto de la sociedad (a) la actividad forestal, entendiéndose por tal actividad el conjunto de operaciones que tiene por finalidad la explotación de terrenos de aptitud preferentemente forestal y bosques naturales y/o artificiales contenidos en ellos, pudiendo por tanto comprar y vender terrenos para la explotación forestal, forestar, reforestar y explotar tales forestaciones, vender o celebrar cualquier otro acto o contrato que permita enajenar árboles en pie o trozados, con o sin corteza, establecer y explotar viveros de plantas, ya sea para vender su producción o autoabastecerse y, en general, toda gestión que diga relación con la explotación forestal en cualquiera de sus aspectos, ya sea por cuenta propia o de terceros; (b) la producción y comercialización de los productos y subproductos del bosque, tales como leña, postes, varas, carbón, aceites esenciales, hojas, corteza, frutos y semillas; (c) dedicarse a la extensión docente, a la explotación pecuaria, arriendo de talaje, producción y comercialización de productos y subproductos agrícolas, tales como granos, hortalizas, frutos, guano y todos aquellos que digan relación con la agricultura; (d) la explotación agro-turística y de centros de recreación, realización de actividades y programas turísticos relacionados con la naturaleza, agricultura o de otros tipos, incluyendo hotelería, expendio de alimentos y restaurantes; (e) la subdivisión y venta de terrenos para proyectos de venta de sitios en entornos naturales y rurales.- (f) la exploración, prospección, explotación, extracción, venta y comercialización de aguas superficiales y subterráneas, y en general cualquier recurso natural; (g) adquirir toda clase de bienes inmuebles y muebles, corporales o incorporales, autorizaciones de exploración de aguas subterráneas, derechos de aguas, entre otros, para desarrollarlos directa o indirectamente, o con fin de inversión, renta y comercialización; (h) la extracción, explotación y comercialización de áridos y minerales, depósito de áridos, arenas, gravilla, piedras y similares; (i) la organización, puesta en marcha y comercialización de actividades y acciones deportivas, recreativas, turísticos y promocionales por cuenta propia o de terceros; y (j) en general, la celebración de cualquier acto o contrato y el desarrollo de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con los objetivos anteriores y que los socios así deseen realizar." En lo no modificado quedan subsistentes cláusulas del pacto social vigente a esta fecha.- Santiago, 09 de julio de 2024.

CVE 2518800

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

